

Licenciatura en **Contaduría** y **Finanzas Públicas**

4to semestre

Módulo 11

**Ejercicio presupuestal, federal, estatal  
y municipal**



Unidad 1

**Procedimiento técnico administrativo del  
ejercicio presupuestal**

Contenido





**Índice**

- Unidad 1. Procedimiento técnico administrativo del ejercicio presupuestal ..... 2
- 1.1. Disposiciones generales ..... 3
  - 1.1.1. El ciclo presupuestario ..... 4
- 1.2. Políticas y lineamientos para el ejercicio presupuestal..... 6
  - 1.2.1. Políticas aplicables para el ejercicio del gasto ..... 7
  - 1.2.2. Medidas de lineamientos ..... 8
  - 1.2.3. Lineamientos específicos para el eficiente ejercicio del gasto ..... 10
- 1.3. Procedimiento técnico administrativo ..... 11
  - 1.3.1. Clasificación por objeto del gasto ..... 11
  - 1.3.2. Clasificación por tipo de gasto ..... 13
  - 1.3.3. Clasificación administrativa ..... 14
  - 1.3.4. Clasificación funcional ..... 16
- Cierre..... 21
- Referencias de la unidad ..... 23



### Unidad 1. Procedimiento técnico administrativo del ejercicio presupuestal



#### Unidad de competencia

Analiza las políticas y lineamientos aplicables al ejercicio presupuestal para el cumplimiento de las metas establecidas.

Bienvenido(a) a la primera unidad del *Módulo 11. Ejercicio presupuestal, federal, estatal y municipal*.

El presupuesto es un instrumento esencial en el que se plasman las decisiones de la política económica de cualquier ente, señalando sus objetivos, el destino del gasto y sus prioridades. El ejercicio presupuestal no es más que el periodo en el que se ejecutan o llevan a cabo los ingresos y gastos y es esencial que sea adecuado para alcanzar las metas establecidas en el presupuesto.

Por el contrario, un ejercicio presupuestal inadecuado afecta a la ciudadanía ya que impacta en la distribución del gasto público para las distintas partidas provocando un aumento en pagos de impuestos, en el costo de productos y servicios, así como en el incremento de la deuda pública.



Imagen obtenida de Pixabay

En esta unidad analizarás un ejemplo de presupuesto aprobado (Federal, Estatal o Municipal) y comprenderás en qué consisten las políticas y lineamientos aplicables a cada una de las entidades públicas, para mejorar la eficacia, eficiencia y calidad del gasto público. Asimismo, conocerás la responsabilidad que tienen los ejecutores del gasto para cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sujetándose a los calendarios presupuestales; así como verificando la suficiencia presupuestaria para comprometer recursos.



#### 1.1. Disposiciones generales

Como ya se analizó en el módulo anterior, el presupuesto constituye un instrumento básico que expresa las decisiones en materia de política económica y planeación, así como los objetivos de las políticas, porque en él se establece el destino del gasto público y prioridades gubernamentales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la normativa que de ella se desprende, establecen que los recursos económicos de que disponga la Federación a través de sus distintas dependencias y entidades, se administrarán con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; ello, a efecto de satisfacer los objetivos a los que estén destinados (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2015).

En la misma Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad, en su artículo 63 establece que todos los pagos autorizados por concepto de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, los ejecutores del gasto deberán integrar expedientes, documentos donde se acredite la contratación y justificación del gasto, quienes son los beneficiarios, así como dar cumplimiento a los objetivos y programas (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2015).

Es importante mencionar que entre las muchas reformas que se han incorporado al texto original de nuestra Constitución, deben destacarse las relacionadas con las normas y criterios para el ejercicio de los recursos públicos, con la creciente incorporación de obligaciones de transparencia y rendición de cuentas. En el contexto de las reformas para elevar la eficacia, eficiencia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos, destaca la transformación del proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación, obligando a la adopción de un enfoque basado en resultados.

En los calendarios de presupuesto de egresos con base mensual, se describe y manda la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de los tres poderes de gobierno, de los organismos autónomos, así como de las transferencias de recursos a los gobiernos de las entidades federativas, municipios, y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (DTCDMX).

Como podemos ver cada dependencia realiza y publica el calendario del presupuesto de egresos con base mensual.



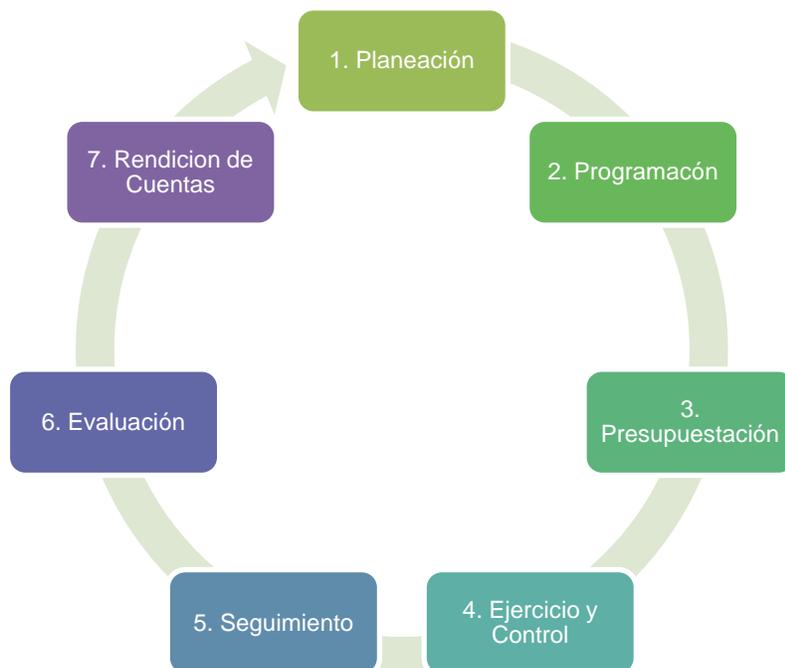
En el siguiente recurso encontrarás un ejemplo de calendarización mensual de una dependencia de Gobierno Federal:



- *Calendarios de Presupuesto Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2018.* [En línea]. Consultado en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5508756&fecha=22/12/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508756&fecha=22/12/2017)

### 1.1.1. El ciclo presupuestario

De acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2017), el Ciclo Presupuestario se conforma por siete etapas, por lo que el ejercicio o ejecución del gasto público se encuentra en la cuarta etapa del proceso presupuestario y es la etapa central del mismo. Es el momento en el cual las instituciones facultadas para ejercer el Presupuesto de Egresos pueden hacer uso de los recursos públicos que la Cámara de Diputados aprobó para que desempeñen su misión. En esta etapa la metodología contable y el sistema de pagos son asuntos determinantes en la precisión del ejercicio del gasto.



## Módulo 11. Ejercicio presupuestal, federal, estatal y municipal

### Unidad 1. Procedimiento técnico administrativo del ejercicio presupuestal

#### Contenido



En México el ciclo presupuestal comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre. Dentro de los tres días laborables posteriores a que la Cámara de Diputados ha pasado la resolución de presupuesto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como el agente coordinador autorizado por el artículo 61 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacienda, comunica los requerimientos que las entidades federativa y las secretarías en el desarrollo del calendario presupuestal, que se convierte en las bases para el control y seguimiento para la implementación de los programas presupuestados de una manera oportuna (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2015).

Para tener mayor información al respecto revisa los siguientes documentos:

- *Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal 2018*. [En línea]. Consultado en: [https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/DecretosPEF/Decreto\\_PEF\\_2018.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/DecretosPEF/Decreto_PEF_2018.pdf)
- *Título Tercero del Ejercicio del Gasto Público Federal*. Capítulo I. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. [En línea]. Consultado en: <https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-federal-de-presupuesto-y-responsabilidad-hacendaria/titulo-tercero/capitulo-i/>



## 1.2. Políticas y lineamientos para el ejercicio presupuestal

### ¿Qué son las Políticas y Lineamientos aplicables al ejercicio presupuestal?

Las políticas y lineamientos aplicables al ejercicio presupuestal son una herramienta indispensable para la Administración Pública, que permite regular la aplicación del gasto público fortalecer el ejercicio y control de sus presupuestos autorizados, congruentes con los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal, para facilitar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Establece procedimientos, requisitos, plazos y formatos que brinden a los ejecutores del gasto, claridad en las operaciones presupuestarias de una manera disciplinaria, evita el uso discrecional y dispendio de los recursos humanos, materiales y financieros.

Para que se pueda ejecutar el Presupuesto de egresos es necesario que las dependencias y entidades desarrollen procedimientos y emitan instrucciones específicas respecto de gasto público. Establezcan los procedimientos que les permita contar oportunamente con los recursos humanos, materiales y financieros, de conformidad con los calendarios de presupuesto aprobados, así como proporcionar la información en la forma y plazos que determinen la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual menciona que se establecerán criterios para manejar con eficiencia los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Federal; para evitar duplicidad de funciones; optimizar los servicios públicos, reducir los gastos y mejorar el desempeño de las funciones de las dependencias que ejercen el gasto, las dependencias deberán tomar medidas para racionalizar el gasto (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2015).

En el apartado Considerando de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Ejecutivo Federal emitió un Decreto, el 30 de enero de 2013 en el que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2015).



Para mayor información consulta el siguiente recurso:



- *Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.* [En línea]. Consultado en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5426426&fecha=22/02/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426426&fecha=22/02/2016)

Dentro de las estrategias y líneas de acción que considera el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 (SEGOB, 2013), se encuentra las siguientes estrategias:

- Fortalecer el uso eficiente de los recursos destinados a servicios personales y gastos de operación, la cual establece, entre otras, las líneas de acción.
- Reducir el crecimiento anual en gasto de operación administrativo por debajo de la inflación.
- Incentivar la compartición de equipos de transporte y la elaboración de planes de logística que permitan obtener ahorros en costos de traslado.

Para dar soporte a la implementación de las reformas estructurales y continuidad a las metas del Plan Nacional de Desarrollo, resulta necesario promover la aplicación de criterios de racionalidad, economía, eficacia, eficiencia y austeridad. (SEGOB, 2013).

#### 1.2.1. Políticas aplicables para el ejercicio del gasto

La administración de recursos deberá asegurar que la ejecución del gasto público se oriente a resultados y metas específicas, para ello, los responsables de la administración del gasto deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio vigente.

Que las dependencias pueden desarrollar procedimientos y emitir instrucciones específicas respecto del gasto público, así como establecer los procedimientos administrativos que le emitan contar oportunamente con los recursos humanos y financieros de conformidad con los calendarios aprobados, es por ello establecer procedimientos internos que permitan hacer más eficiente y oportuno el ejercicio del gasto, y agilizar la ejecución de los recursos presupuestales.

Se mencionan políticas a considerar en el ejercicio del gasto público:

- Racionalizar el gasto público y la contratación de servicios personales, así como reducir el gasto corriente.



- Priorizar proyectos y programas en materia de salud, educación, empleo y otros orientados a jóvenes, mujeres y grupos vulnerables.
- Simplificar los procesos administrativos y efficientar la prestación de servicios a la población.
- Promover una cultura de austeridad, racionalidad, disciplina, transparencia y honestidad entre los servidores públicos.
- Priorizar la asignación de recursos a programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social.
- Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración del presupuesto se oriente a atender necesidades sociales prioritarias.

#### 1.2.2. Medidas de lineamientos

Para el Decreto que establece medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos (SEGOB, 2012) en los lineamientos es importante considerar las siguientes medidas:

1. Ajustar las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades, de acuerdo con las atribuciones conferidas a las mismas, para el óptimo cumplimiento de los objetivos y metas de los programas a su cargo.
2. Eliminar la duplicidad de funciones en las unidades administrativas o áreas de las dependencias y entidades, así como en las plazas adscritas a las mismas.
3. Eliminar las plazas de mandos medios y superiores cuya existencia no tenga justificación.
4. Establecer, de conformidad con la normatividad aplicable, evaluaciones de desempeño eficientes para los servidores públicos.
5. Disminuir el gasto en contratación de personal eventual en áreas que no sean sustantivas para la prestación de servicios.
6. Restringir la contratación de prestación de servicios profesionales de personas físicas por honorarios.
7. Revisar y mejorar el funcionamiento del sistema del Servicio Profesional de Carrera.
8. Eliminar, fusionar o modificar aquellos programas que no sean eficaces, eficientes o que presenten duplicidades con otros programas.
9. Establecer un padrón único de beneficiarios que permita identificar con toda claridad a quiénes se dirigen los subsidios, ayudas y demás apoyos gubernamentales, su importe y conceptos.
10. Simplificar los procesos de entrega de subsidios y demás apoyos, permitiendo su entrega expedita y transparente.
11. Establecer medidas de ahorro y austeridad en el gasto de operación de las dependencias y entidades.



12. Reducir el presupuesto destinado a viáticos, convenciones y gastos de representación.
13. Incrementar el uso de tecnologías de la información y comunicación para mejorar la capacidad de entrega y la calidad de los servicios públicos, generar ahorros en el mediano y largo plazo, así como para promover la transparencia, participación y colaboración con la ciudadanía;
14. Identificar arrendamientos financieros y otras alternativas que permitan generar ahorros en el mediano y largo plazo;
15. Racionalizar el uso de vehículos.
16. Racionalizar el gasto en comunicación social con una adecuada coordinación y programación del mismo, con la participación que corresponda en la materia a la Secretaría de Gobernación.

Ejecutores de Gasto: son todos aquellos Poderes, entes autónomos, dependencias o Entidades de Control Directo o Indirecto que se encargan de ejercer parte del Presupuesto de Egresos.

Que el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los ejecutores de gasto son responsables de la administración por resultados, por lo que deben cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en dicha Ley y demás disposiciones generales aplicables (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2015).

También es importante mencionar que en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deben tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2015).

De acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los ejecutores del gasto deben sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Cámara de Diputados, pero se prevén escenarios que hacen legítima la adecuación presupuestaria durante la ejecución del gasto.



#### 1.2.3. Lineamientos específicos para el eficiente ejercicio del gasto

En el Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio del presupuesto del Estado de Puebla para las dependencias y entidades de la administración pública, se mencionan algunos puntos importantes para el ejercicio del gasto.

En este apartado se dan a conocer lineamientos específicos para el ejercicio presupuestal.

- **Anualidad:** el ejercicio del Presupuesto de Egresos se inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre;
- **Disponibilidad Presupuestaria:** para efectuar cualquier erogación con cargo al Presupuesto de Egresos, los Ejecutores de Gasto deberán contar con saldo disponible en la correspondiente partida de gasto;
- **No Retroactividad:** al contraer compromisos de pago, los Ejecutores de Gasto deberán observar que éstos no impliquen obligaciones anteriores a la fecha en que se suscriban, salvo el caso de servicios personales; y
- **Pago:** los pagos que realicen los Ejecutores de Gasto se efectuarán una vez que los bienes, servicios y obras, respectivamente, se hubiesen recibido a su entera satisfacción, indicándolo en su solicitud de pago, así como sujetarse a los procedimientos de control que establezca el presente Manual.

Los Titulares y Coordinadores Administrativos de las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos, serán responsables de que se cumplan las disposiciones aplicables en materia de gasto público y deberán apegarse a lineamientos señalados, mismos que puedes revisar en las páginas 17 a 20 del [Manual de Normas y lineamientos](#).

Para contar con más información sobre el tema revisa el recurso:



- *Políticas y lineamientos para la Programación Presupuestal Gasto Corriente*. [En línea]. Consultado en: <http://transparencia.banobras.gob.mx/wp-content/uploads/2017/10/Políticas-y-Lineamientos-para-la-Programacion-Presupuestal-Gasto-Corriente.pdf>



### 1.3. Procedimiento técnico administrativo

Para continuar con el ejercicio presupuestal es necesario repasar nuevamente los Clasificadores de la Información presupuestaria, con la finalidad de realizar el llenado de forma correcta.

La finalidad de los Clasificadores de la Información presupuestaria es realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios. Dichos Estados deben mostrar, a una fecha determinada del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera.

Los estados e informes agregados, en general, tienen como propósito aportar información pertinente, clara, confiable y oportuna a los responsables de la gestión política y económica del Estado para ser utilizada en la toma de decisiones gubernamentales en general y sobre finanzas públicas en particular, así como para ser utilizada por los analistas y la sociedad en general.

La clasificación de la información presupuestaria a generar será al menos la siguiente:

1. Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
2. Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).
3. Clasificación Administrativa.
4. Clasificación Funcional (Finalidad y Función).

#### 1.3.1. Clasificación por objeto del gasto

Este documento es de observancia obligatoria para todos los entes públicos, permite la clasificación de las erogaciones, y en él se registran los gastos programados en el presupuesto, resume, ordena de forma homogénea, los conceptos de gastos, una característica importante es conocer “**en qué se gasta**” (CONAC, 2014).

Del Acuerdo por **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**, apartado **B** los objetivos de generar información es la siguiente:

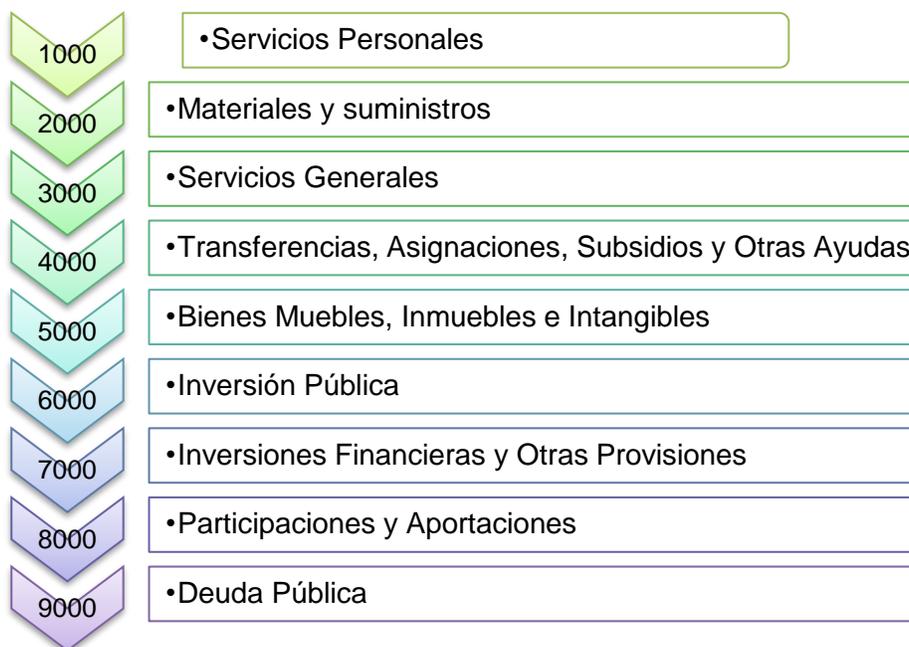


**Objetivos**

- Ofrecer información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.
- Identifica con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- En el marco del sistema de cuentas gubernamentales, integradas e interrelacionadas, el Clasificador por Objeto del Gasto es uno de los principales elementos para obtener clasificaciones agregadas
- Facilitar el ejercicio del control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.
- Promover el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- Permitir el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

**Fuente:** CONAC (2014).

El Clasificador por Objeto del Gasto se divide en los conceptos siguientes:

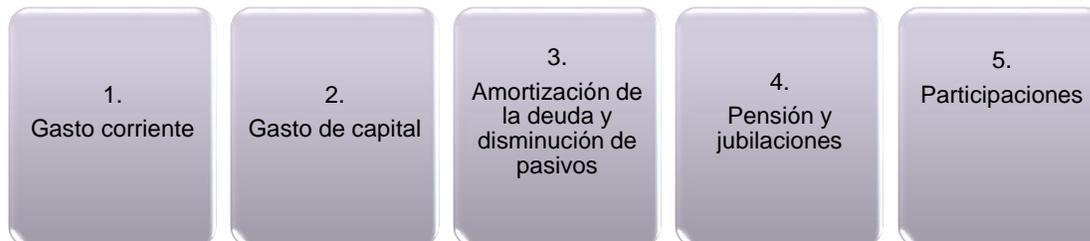


**Fuente:** CONAC, 2014.



#### 1.3.2. Clasificación por tipo de gasto

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos (CONAC, 2015).



**Fuente:** Acuerdo por el que se emite el Clasificador por tipo de gasto (CONAC, 2015).

A continuación, se conceptualizan las siguientes categorías de acuerdo al CONAC (2015):

#### 1. Gasto Corriente

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

#### 2. Gasto de Capital

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

#### 3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

#### 4. Pensiones y Jubilaciones

Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente.

#### 5. Participaciones

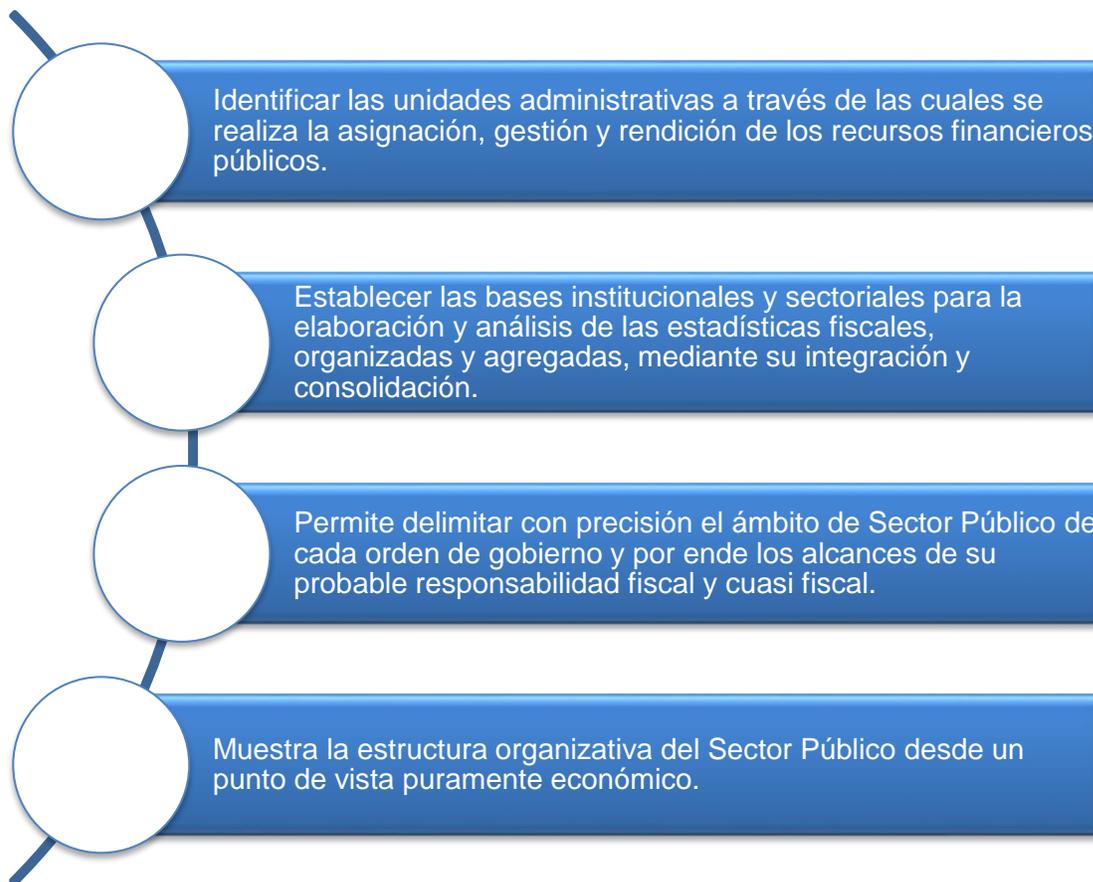
Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.



#### 1.3.3. Clasificación administrativa

Este documento es de observancia obligatoria para todos los entes públicos, se muestra la estructura básica de la Clasificación Administrativa de las transacciones financieras que aplicarán los tres órdenes de gobierno para clasificar los entes públicos de su ámbito institucional, atendiendo a su estructura organizacional y requerimientos de información, una característica importante es conocer “¿**Quién Gasta?**” (CONAC, 2011).

La Clasificación administrativa tiene como propósitos básicos:



**Fuente:** Acuerdo por el que se emite la clasificación administrativa (CONAC, 2011)

La Clasificación Administrativa define al ejecutor o administrador directo de los recursos públicos y los organiza a través de ramos presupuestales. Esta clasificación es ideal para identificar a todos los ejecutores de gasto, y facilita la ubicación de los responsables del gasto público, ya que nos muestra cuánto se asigna a las diferentes instituciones y organismos (CONAC, 2011).



La Clasificación Administrativa es de aplicación por los tres órdenes de gobierno que integran los Estados Unidos Mexicanos, su estructura y codificación básica consta de cinco (5) dígitos numéricos. La cual permite una clara identificación del nivel y del gobierno responsable de la gestión y situación fiscal que se pretenda mostrar y analizar (CONAC, 2011).



**Fuente:** Acuerdo por el que se emite la clasificación administrativa (CONAC, 2011).

Entre los principales objetivos de la Clasificación Administrativa (CONAC, 2011), se destacan los siguientes:

1. Delimitar con precisión el Sector Público de cada orden de gobierno, universo a través del cual se podrán aplicar políticas públicas.
2. Distinguir los diferentes sectores, subsectores y unidades institucionales a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad y la redistribución del ingreso, así como la inversión pública.
3. Identificar los sectores, subsectores y unidades institucionales a las cuales se realiza la asignación de recursos financieros públicos, mediante el presupuesto.
4. Coadyuvar a establecer la orientación del gasto público en función de la distribución institucional que se realiza de los recursos financieros.
5. Realizar el seguimiento del ejercicio del Presupuesto de Egresos de cada ente público a partir de la realización de registros sistemáticos y normalizados de las respectivas transacciones.
6. Posibilitar la evaluación del desempeño institucional y la determinación de responsabilidades asociadas con la gestión del ente.
7. Determinar y analizar la interacción entre los sectores, subsectores y unidades que la integran.
8. Posibilitar la consolidación automática de las transacciones financieras intra e intergubernamentales y entre los sectores públicos de los distintos órdenes de gobierno.
9. Establecer un sistema de estadísticas fiscales basado en las mejores prácticas sobre la materia, que genere resultados en tiempo real y facilite la toma de medidas correctivas con oportunidad.



#### 1.3.4. Clasificación funcional

Este documento es de observancia obligatoria para todos los entes públicos, agrupa los conceptos por función y subfunción de acuerdo con los propósitos a que están destinados. Su objetivo es presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción de los gastos públicos que son destinados a ellos una característica importante es conocer “¿**Quién Gasta?**” (CONAC, 2010).

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.



**Fuente:** Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional (CONAC, 2011).

Permite determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

De acuerdo con el CONAC (2010) en el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, refiere que la información de la clasificación funcional es de interés para la ciudadanía, funcionarios de los poderes del Estado, para quienes ejercen la actividad política sobre la ejecución de las políticas públicas.

Las funciones que se identifican en esta clasificación son de interés general y susceptible de ser utilizadas en aplicaciones analíticas y estadísticas, orientado a las acciones del gobierno.

La clasificación funcional forma parte de los clasificadores presupuestarios que se utilizan para la fijación de políticas, la elaboración, ejecución, evaluación y el análisis del Presupuesto de Egresos; presentando una estructura detallada sobre las prioridades y acciones que lleva a cabo el gobierno.

La clasificación funcional se vincula e interrelaciona, entre otras, con las clasificaciones administrativa, programática y por objeto de gasto (CONAC, 2010).

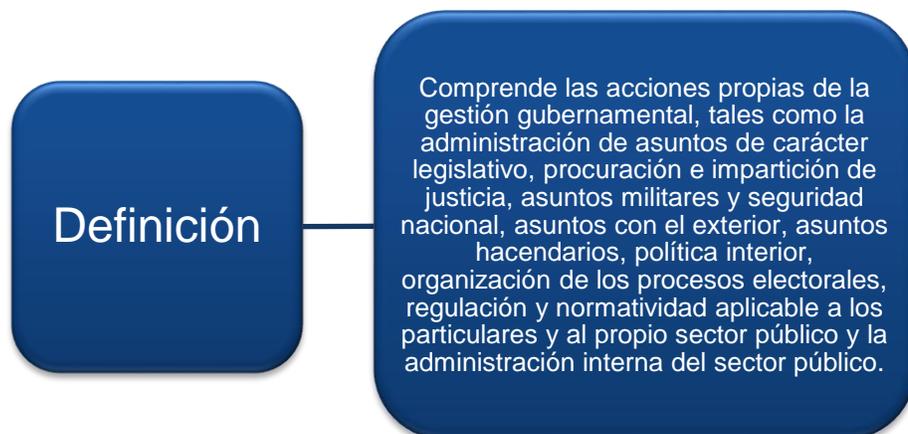


**Fuente:** Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional (CONAC, 2011).

La Clasificación Funcional del Gasto ha sido estructurada en 4 finalidades identificadas por el primer dígito de la clasificación, 28 funciones identificadas por el segundo dígito y 111 subfunciones correspondiente al tercer dígito (CONAC, 2010).



**Fuente:** Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional (CONAC, 2010).



Catálogo de categorías programáticas de la Administración pública Federal 2008.



#### Nivel I Finalidades

### 1. Gobierno

- Comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público.

### 2. Desarrollo social

- Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.

### 3. Desarrollo económico

- Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuacultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares.



#### 4. Otras no clasificadas en funciones anteriores

- Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de Deuda; las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que no se pueden registrar en clasificaciones anteriores, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

**Fuente:** Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional (CONAC, 2010).

Para complementar la información de este apartado revisa los siguientes recursos:

- *Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal 2018*. [En línea]. Consultado en:  
[https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/DecretosPEF/Decreto\\_PEF\\_2018.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/DecretosPEF/Decreto_PEF_2018.pdf)
- *Calendario mensual Presupuesto del gasto neto 2018*. [En línea]. Consultado en:  
[https://www.comunicacionpef.hacienda.gob.mx/work/models/COMUNICACION\\_DEL\\_PEF/Documentos/2018/calcgtspp.pdf](https://www.comunicacionpef.hacienda.gob.mx/work/models/COMUNICACION_DEL_PEF/Documentos/2018/calcgtspp.pdf)
- *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos*. [En línea]. Consultado en:  
[https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_09\\_002.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf)



#### Cierre

Los presupuestos públicos se consideran el principal instrumento de planificación de la política económica-administrativa de los gobiernos, es por ello que se han realizado reformas en el marco legal, para que el gasto sea ejercido con transparencias, apegándose a toda la normatividad aplicable.

Para ejercer el Presupuesto de Egresos Aprobado con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, es de gran importancia desarrollar procedimientos de acuerdo a la metodología del ejercicio del gasto de cada entidad, mismo que deberá aplicarse de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas la normatividad aplicable a cada entidad Federal, Estatal y Municipal.



Imagen obtenida de Pixabay

Comprender la importancia de realizar un *manual de políticas y lineamientos* para que los responsables del gasto público, puedan cumplir con las metas y objetivos previstos en el Presupuesto de Egresos aprobado, es esencial para que la asignación correspondiente a cada programa se cumpla con eficiencia, eficacia y economía con la finalidad de realizar estados financieros contables-presupuestales, aplicando los momentos contables publicados por el CONAC.

## Módulo 11. Ejercicio presupuestal, federal, estatal y municipal

### Unidad 1. Procedimiento técnico administrativo del ejercicio presupuestal

#### Contenido



Asimismo, generar Estados Analíticos presupuestales de egresos, de acuerdo a sus clasificadores, es de gran utilidad para la toma de decisiones, ya que se deben considerar también como una base para realizar medidas correctivas y preventivas y llevar el control presupuestal con base a su calendarización.



#### Referencias de la unidad

- Banobras. (2017). *Políticas y Lineamientos para la Programación Presupuestal Gasto Corriente*. Disponible en: <http://transparencia.banobras.gob.mx/wp-content/uploads/2017/10/Políticas-y-Lineamientos-para-la-Programación-Presupuestal-Gasto-Corriente.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2019). Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_201219.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_201219.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2019). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Publicada en *Diario Oficial de la Federación*. México. Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH\\_191119.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_191119.pdf)
- CONAC (2010b). Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto. Publicado en *Diario Oficial de la Federación*. 27 diciembre de 2010. México. Recuperado de: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_003.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf)
- CONAC (2011). Acuerdo por el que se emite la Clasificación administrativa. Publicado en *Diario Oficial de la Federación*. Última actualización 23 de junio 2011. México. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_002.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf)
- CONAC (2014). Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas. Publicado en *Diario Oficial de la Federación*. 2014. México. Recuperado de: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/secretario/SEC\\_01\\_01\\_001.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/secretario/SEC_01_01_001.pdf)
- CONAC. (2015a). Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto. Publicado en *Diario Oficial de la Federación*. 30 de septiembre de 2015. Recuperado de: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_005.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf)
- CONAC. (2015). *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Finalidad*. Publicado en *Diario Oficial de la Federación*. 30 de septiembre 2015. México. Recuperado de: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_09\\_002.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf)
- Secretaría de Finanzas y Administración. (2014). *Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto*. Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla. Abril de 2014. Recuperado de: [http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/525\\_1493061894\\_9ab89f32f9c801c8860bda5f5eecfbb7.pdf](http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/525_1493061894_9ab89f32f9c801c8860bda5f5eecfbb7.pdf)
- SEGOB. (2012). Decreto que establece medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos. Publicado en *Diario Oficial de la Federación*. 10 de diciembre de 2012. México. Disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5281761&fecha=10/12/2012](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5281761&fecha=10/12/2012)

## Módulo 11. Ejercicio presupuestal, federal, estatal y municipal

### Unidad 1. Procedimiento técnico administrativo del ejercicio presupuestal

#### Contenido



- SEGOB. (2013). Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018. Publicado en *Diario Oficial de la Federación*. 30 de agosto de 2013. México. Disponible en:  
[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5312420&fecha=30/08/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312420&fecha=30/08/2013)
- SEGOB. (2016). *Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*. Publicado en *Diario Oficial de la Federación*. 18 de febrero de 2016. México. Disponible en:  
[www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5426426&fecha=22/02/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426426&fecha=22/02/2016)
- SEGOB. (2018). *Calendarios de Presupuesto Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2018*. Publicada en *Diario Oficial de la Federación*. 20 de diciembre de 2017. México. Disponible en:  
[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5508756&fecha=22/12/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508756&fecha=22/12/2017)
- SHCP. (2017). *Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal 2018*. Publicado en *Diario Oficial de la Federación*. 29 de noviembre de 2017. México. Recuperado de:  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef\\_2018/PEF\\_2018\\_orig\\_29nov17.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2018/PEF_2018_orig_29nov17.pdf)
- SHCP (2018). *Presupuesto de egresos de la federación 2018. Calendario del gasto neto total en clasificación administrativa*. Recuperado de:  
[http://comunicacionpef.hacienda.gob.mx/work/models/COMUNICACION\\_DEL\\_PEF/Documentos/2018/calcgtspp.pdf](http://comunicacionpef.hacienda.gob.mx/work/models/COMUNICACION_DEL_PEF/Documentos/2018/calcgtspp.pdf)